

VISTOS:

El Memorando D000053-2022-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° D000008-2022-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y el Informe N° D000058-2022-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciéndose los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública;

Que, mediante Resolución N° 347-2011-OSCE/PRE de fecha 31 de mayo de 2011, se aprueba el “Manual de Procedimientos del Proceso de Presentación, Regularización, Rectificación de Récord de Ejecución y/o Consultoría de Obras”;

Que, mediante Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE de fecha 14 de noviembre de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”;

Que, mediante Resolución N° 079-2021-OSCE/SGE de fecha 24 de setiembre de 2021, se aprobó la Ficha de Procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 04;

Que, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante su documento de Vistos, emite opinión técnica favorable a la Ficha de procedimiento: “Realizar regularización y modificación del récord de ejecución y consultorías de obras” con código PM01.01.02.01.03.06, versión 01, propuesta por la Subdirección de Operaciones Registrales de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores, señalando que la misma se encuentra conforme con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las



Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE y al procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 04; asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de su documento de Vistos, señala que la propuesta formulada se encuentra de acuerdo al marco legal vigente;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la ficha de procedimiento “Realizar regularización y modificación del récord de ejecución y consultorías de obras” con código PM01.01.02.01.03.06, versión 01, propuesta por la Subdirección de Operaciones Registrales Dirección del Registro Nacional de Proveedores; y, derogar “Manual de Procedimientos del Proceso de Presentación, Regularización, Rectificación de Récord de Ejecución y/o Consultoría de Obras”, aprobado por Resolución N° 347-2011-OSCE/PRE;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.3.10 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, corresponde a la Secretaría General la aprobación de la ficha de procedimiento antes mencionada;

Que, asimismo, mediante el literal a) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución N° 205-2021-OSCE/PRE, se delegó en el/la Secretario/a General, durante el año 2021, la facultad de aprobar, modificar y/o derogar la normativa interna relacionada con los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Modernización de la Gestión Pública e Inversión Pública, Abastecimiento, Control Patrimonial, y todas aquellas cuyo alcance sea a más de un órgano del OSCE, de acuerdo a la normativa aplicable;

Que, en consecuencia, corresponde a la Secretaría General aprobar la ficha de procedimiento: “Realizar regularización y modificación del récord de ejecución y consultorías de obras” con código PM01.01.02.01.03.06, versión 01, y derogar el “Manual de Procedimientos del Proceso de Presentación, Regularización, Rectificación de Récord de Ejecución y/o Consultoría de Obras”, aprobado por Resolución N° 347-2011-OSCE/PRE”;

Con las visaciones del Director del Registro Nacional de Proveedores, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa (s) de la Unidad de Organización y Modernización, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la ficha de procedimiento “Realizar regularización y modificación del récord de ejecución y consultorías de obras” con código PM01.01.02.01.03.06, versión 01, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado - OSCE

Artículo 2.- Derogar el “Manual de Procedimientos del Proceso de Presentación, Regularización, Rectificación de Récord de Ejecución y/o Consultoría de Obras”, aprobado por Resolución N° 347-2011-OSCE/PRE.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución y su anexo a la Presidencia Ejecutiva, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Secretario General (s)